Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Por decreto de Alcaldía n.º 2024/1175, de fecha 3 de diciembre de 2024, se ha aprobado el padrón relativo a las tasas de cobro periódico que a continuación se relacionan:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:
Del 9 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 (ambos inclusive)

TRIBUTO	Nº DE RECIBOS	CUOTA TRIBUTARIA
Escuela infantil "pim pon" – diciembre 2024	97	10.374,00 €
Servicio de ayuda a domicilio – noviembre 2024	45	3.129,19 €
Escuela municipal de pintura – diciembre 2024	44	1.080,00 €
Mercadillo municipal 2º periodo 2024	80	22.235,20 €
Mercado de abastos – diciembre 2024	13	1.359,77 €
Canon espacios públicos 2º periodo 2024	4	13.826,59 €
Escuela de música – matrícula 2024/2025	4	72,12 €
Escuelas deportivas municipales – matrícula 2024/2025	284	12.040,00 €
Talleres de biblioteca – diciembre 2024	42	420,00 €
Taller de teatro – diciembre 2024	12	515,00 €
	TOTAL CARGO	65.051,87 €

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO: Cualquier oficina de Unicaja, Globalcaja, Caja Rural y La Caixa y en las oficinas municipales de 9:00 a 14:00 horas.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario, y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Quintanar de la Orden, 3 de diciembre de 2024.–El Concejal, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

N.º I.-6857

Código de verificación: **2024.00006857**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**